ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM), NO. MICM-CCC-2020-111, QUE ADJUDICA EL PROCESO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM).

En el Noveno (9no.) piso del Edificio Torre MICM, ubicado en la Avenida 27 de Febrero, número 306, sector Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las cuatro de la tarde (4:00 P.M.), el día tres (3) día del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio Mipymes, debidamente constituido por los señores **Jonathan Louis Bournigal Read**, Presidente en funciones; **Yasirys German Frías González**, Directora Financiera, Miembro; **Ulises Morlas Pérez**, Director Jurídico, Miembro; **Miguel Palmers González**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Aneudy Berliza Leyba**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro; todos presentes de conformidad a la convocatoria hecha por el Presidente del Comité.

El señor **Jonathan Louis Bournigal Read,** luego de comprobado el quórum de asistencia de los miembros del Comité arriba descritos, agradeció la acogida de la membrecía a su convocatoria y procedió a dar formal apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, dejando abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Conocer y decidir sobre el proceso de excepción por Exclusividad para la Contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional para el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM).

Luego de comprobado el quórum, confirmada la asistencia de los miembros del Comité anteriormente mencionados, el señor **Jonathan Louis Bournigal Read** dio apertura a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones, quienes se avocaron a ponderar y decidir lo que se indica en lo adelante.

Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista Apartado Postal 10121 Santo Domingo República Dominicana
TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171 MICM.GOB.DO

PREÁMBULO:

CONSIDERANDO: Que conforme dispone la Ley 37-17 de fecha 3 de febrero de 2017, el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM) es la institución estatal encargada de establecer políticas nacionales y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria y el comercio interno, impulsando la industrialización competitiva y sostenible del aparato productivo nacional, de forma que contribuya de manera eficaz y crecimiento económico sostenido, generación de empleos de calidad e inclusión social; Así como de velar por la correcta aplicación de las leyes, normas, y regulaciones que rijan la industria y el comercio interno.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Decreto No. 543-12, que regula la Ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "*Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.*"

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, ha identificado la necesidad de contratar profesionales expertos que brinden la consultoría correspondiente para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional, en virtud de la circular No. MEPyD-INT-2020-05699 del 22 de septiembre de 2020, emitida por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), que instruye a las instituciones del sector Público a iniciar el proceso de formulación de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) ajustados al periodo de gobierno 2020-2024, indicando como fecha límite para su elaboración de dichos documentos el mes de febrero de 2021.

CONSIDERANDO: Que ante este mandato del órgano rector, se hace necesaria la contratación de los servicios de consultoría de una entidad con vasta experiencia en la formulación de Planes Estratégicos para instituciones del sector público, que responda a los requerimientos específicos establecidos en las normas del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública que rige el MEPyD, y que pueda cumplir con el plazo establecido para la entregar de los documentos finales con los atributos de calidad característicos de este tipo de instrumento.

CONSIDERANDO: Que este proceso se ha realizado mediante la modalidad de "excepción", dado que se trata de un número limitado de proveedores para brindar tales servicios, los cuales se distinguen por contar con amplios conocimientos y experiencias en los temas y materias requeridas, que se encuentran en la disponibilidad de tiempo para dedicarse a la contratación que se trata, con inicio de manera inmediata, de acuerdo con las disposiciones del artículo 6 de la Ley no. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones modificada por la Ley no. 449-06 y al artículo 3, numeral 5 del Reglamento 543-12 de la ley 340-06.

Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista Apartado Postal 10121 Santo Domingo República Dominicana
TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171 MICM.GOB.DO

CONSIDERANDO: Que, para satisfacer la necesidad presentada, el el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), se ampara en los artículos 3, numeral 5; y 4, numerales 3 y 6, correspondiente al Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas y su modificación, los cuales citamos a continuación:

"PROCEDIMIENTOS ESPECIALES CASOS DE EXCEPCIÓN

ARTÍCULO 3.- *Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...)*

5. *Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.*

ARTÍCULO 4.- *Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos: (...)*

3. *Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.*

6. *Casos de bienes y servicios con exclusividad: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad."*

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Transparencia y Publicidad respecto al cual *"Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley".*

CONSIDERANDO: Que mediante resolución motivada MICM-CCC-2020-085, fue aprobado el inicio del referido proceso.

Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista Apartado Postal 10121 Santo Domingo República Dominicana
TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171 MICM.GOB.DO

CONSIDERANDO: Que se ha evaluado la propuesta del señor **CARLOS JOSE DE JESUS YUNEN BOJOS** contentiva de propuesta de servicios.

CONSIDERANDO: Que el señor **CARLOS JOSE DE JESUS YUNEN BOJOS** cuenta con amplia experiencia en planificación estratégica, desarrollo institucional y administración de procesos.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica del consultor evaluado satisfactoriamente, referido en la presente acta, es por un valor de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD$4,189,000.00),** ITBIS incluido, suma para ser pagadas en diversas partidas.

CONSIDERANDO: Que se ha verificado la existencia de fondos para esta contratación, conforme la certificación presentada por la Directora Financiera, en cumplimiento con el Decreto No. 15-17 de fecha 8 de febrero de 2017, la cual establece que, los órganos y entes públicos no iniciarán procesos de compras o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, ni transferencias al sector privado, sin contar con el "*certificado de apropiación presupuestaria*" correspondiente, donde conste la existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto.

Por las razones expuestas, entendiéndose que el preámbulo forma parte integral de las siguientes resoluciones,

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR bajo la modalidad de Excepción por exclusividad, la Contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional para el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), a favor del proveedor indicado a continuación bajo las condiciones, monto y plazos señalados a saber:

CARLOS JOSE DE JESUS YUNEN BOJOS, con pago de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD$4,189,000.00),** ITBIS incluido, pagando de la siguiente manera:

a) La suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD$837,000.00),** ITBIS incluido, correspondiente al 20% del valor de los servicios contratados, por concepto de anticipo al momento de la suscripción del presente contrato;

b) La suma **de DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD$2,513,400.00),** ITBIS incluido, correspondiente al 60% del valor de los servicios contratados, una vez sea concluida la primera etapa del proceso y sea presentado su informe.

Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista Apartado Postal 10121 Santo Domingo República Dominicana
TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171 MICM.GOB.DO

c) El veinte por ciento (20%) restante, es decir, la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD$837,000.00),** ITBIS incluido, será pagado cuando sea presentado el borrador final del Plan Estratégico Institucional del MICM 2021-2024.

SEGUNDO: DISPONER se remita el expediente que trata la presente Resolución, con el pérfil profesional correspondiente y documentos adjuntos, a la Dirección Jurídica para la realización del proceso que corresponda para la formalización de la contratación indicada.

No habiendo ningún otro tema a conocer, se clausura la sesión, procediendo a levantarse la presente acta y dar lectura de la misma, siendo aprobada por todos los presentes, quienes han procedido a firmarla, siendo las cinco horas treinta minutos de la tarde (5:30 p.m.), de la fecha antes indicada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Jonathan Louis Bournigal Read
Presidente

Yasirys German Frías
Directora Financiera

Aneudy Berliza Leyba
Encargado de Oficina Libre
Acceso a la Información

Ulises Morlas

Ulises Morlas Pérez
Director Jurídico

Miguel Palmers González
Director de Planificación y
Desarrollo

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Santo Domingo, Rep. Dom.

Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista Apartado Postal 10121 Santo Domingo República Dominicana
TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171 MICM.GOB.DO